

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 01 AGO 2014

DECRETO AFECTO Nº 1.9421

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Oficio N° 339 (06.03.2014) del Departamento de educación Municipal de Parral.-

6.- Lo dispuesto en Articulo Nº 52º de la Ley Nº 19.880, que establece las Base de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela G – 558 "Armando Antonio Guzmán Morales" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden

solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña CAROLINA ALEJANDRA OPAZO VALENZUELA R.U.T. Nº 15.826417-k, ex profesora a contrata de la Escuela G 558 "Armando Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, quien a contar del <u>01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015</u>, ha continuado cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela Rural G 558 "Armando Antonio Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de <u>35 horas</u> cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar..-

DISTRIBUCION:.-

1.- Personal D.A.E.M. Parral.-

2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

3.- Interesada.-

4.- Establecimiento.-

5.- Ilustre Municipalidad Parral.-

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUT ALCALDESA DE PARRAL

